



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

808



BUENOS AIRES, - 8 JUL 2005

VISTO el expediente N° 37-01633/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN AGROINDUSTRIAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 662/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

*Su,
Zapata
M*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto Nº 438/92), modificada por las Leyes Nº 24.190 y Nº 25.233, y por los Decretos Nº 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN AGROINDUSTRIAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN AGROINDUSTRIAS a dictarse en la Facultad de Agroindustrias, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION Nº

808

L.C. DANIEL F. MILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

[Large handwritten signature of Daniel F. Milmus]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

808



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN AGROINDUSTRIAS QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias.**

- Desarrollar trabajos, bajo la supervisión de un profesional del área, en sectores vinculados con la actividad agroindustrial, tales como:
 - Industrias de los aceites vegetales.
 - Industrias frigoríficas integrales.
 - Industrias de procesamientos de frutas y hortalizas.
 - Industrias de procesamientos de cereales y leguminosas.
 - Industrias lácteas.
 - Industrias textiles y forestales.
- Participar como personal de apoyo en equipos interdisciplinarios (como Ingenieros Agroindustriales, Ingenieros en Alimentos, Ingenieros Químicos, Ingenieros Industriales, Ingenieros Agrónomos, Biólogos, Médicos Veterinarios, Bioquímicos.).

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº

808



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Agroindustrias.

TÍTULO: TÉCNICO EN AGROINDUSTRIAS.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Matemática	8	120	---
02	Química General e Inorgánica	8	120	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE

03	Física	8	120	01
04	Química Orgánica	8	120	02

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

05	Termodinámica	8	120	01-02
06	Microbiología	8	120	04

SEGUNDO CUATRIMESTRE

07	Fundamentos de Informática	8	75	---
08	Servicios Auxiliares	8	120	05
09	Operaciones Unitarias	8	120	08

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

10	Gestión Ambiental	4	60	04
11	Organización Industrial	4	60	04-05
12	Agroindustrias I	8	120	06-08

SEGUNDO CUATRIMESTRE

13	Higiene y Seguridad	4	60	08
14	Gestión de la Calidad	4	60	11
15	Agroindustrias II	8	120	06-08
--	Práctica Profesional	--	200	---

SG
so CARGA HORARIA TOTAL: 1.715 Horas.

Wm